

SEGUNDA JORNADA (30 de mayo al 1 de junio)

Eje temático 3: Campañas, condiciones de equidad y medios de comunicación

Recepción de ponencias: Del 2 al 24 de mayo

Tema Sustantivo	Disposición Constitucional o Legal-Administrativa en Cuestión	Breve descripción de la problemática
Acceso a medios de comunicación	Artículo 48 del COFIPE.	La ley no faculta a la autoridad electoral con instrumentos suficientes para garantizar condiciones de equidad en las tarifas que manejan los concesionarios de radio y televisión para cada uno de los partidos o coaliciones en campaña.
Precampañas	No existe regulación	No existe regulación específica sobre las conductas de los partidos políticos y sus miembros o simpatizantes mediante las cuales publicitan la figura de sus posibles candidatos, previo al inicio formal de las campañas, es decir, las llamadas precampañas. No existe en la ley regulación sobre los procesos de selección interna, para efecto de precisar los alcances y límites a dicha actividad, ni los procedimientos para su fiscalización.
Propaganda electoral	Artículo 182 y 182-A en relación con los artículos 48, párrafo 1, 49-A y 49-B del COFIPE	La regulación en materia de precampañas y, en particular, de la "propaganda electoral" que se difunde previamente al registro de los candidatos es insuficiente en términos de la delimitación temporal y material de los actos que se consideran susceptibles de fiscalización en informes de campaña.
Propaganda electoral y contaminación	Artículo 189 del COFIPE	La ley no establece medidas para el retiro de la propaganda electoral una vez que terminan las campañas electorales.
Duración de las campañas	Artículos 175, 177 y 190, párrafo 1, en relación con los artículos 48, párrafo 12, 49-A y 49-B del COFIPE.	La duración del proceso electoral federal y de las campañas políticas propicia que se eleven los costos para los partidos políticos. También se incrementan los costos de gestión para que el IFE vigile las condiciones de equidad en los medios de comunicación (cobertura de las campañas y monitoreos) y fiscalice el gasto en medios de comunicación.

Tema Sustantivo	Disposición Constitucional o Legal-Administrativa en Cuestión	Breve descripción de la problemática
Actores y sus responsabilidades	No existe regulación	<p>El código penal establece sanciones a los servidores públicos que obliguen a sus subordinados a votar por algún partido político o candidato; a quienes hagan uso de recursos, bienes o servicios públicos para apoyar a algún partido político; y a quienes presten algún servicio a los partidos políticos a través de sus subordinados.</p> <p>Sin embargo, la legislación electoral es omisa sobre algunos tipos de intervención de servidores públicos. Por ejemplo, existen demandas para limitar expresiones de apoyo o de crítica política por parte de los gobernantes, pero la legislación no regula esta situación. Lo mismo ocurre sobre la difusión de obras y servicios públicos, o sobre la promoción de programas sociales, sin que la ley establezca una reglamentación al respecto.</p>
	Artículo 38, párrafo 1, inciso p), y 82 del COFIPE.	No existen criterios en la ley para delimitar lo que se define como diatriba, calumnia, infamia, injuria, difamación o que denigre a las instituciones, partidos políticos, o candidatos, tanto fuera del proceso electoral como en el transcurso las campañas políticas. La legislación electoral tampoco contempla mecanismos oportunos a través de los cuales el Instituto pueda investigar, analizar y en su caso suspender la transmisión de propaganda con las características mencionadas.
	Artículo 270 del COFIPE.	La legislación electoral no contempla un procedimiento idóneo para conocer de denuncias o atender a quejas concretas en torno a presuntas infracciones a la ley electoral.
	Artículo 48, párrafos 1 y 13, y Título Quinto del Libro Quinto del COFIPE.	No existen mecanismos ni penas específicas para castigar la intervención de terceros a favor o en contra de algún candidato, partido político o coalición durante la campaña electoral.